



DECRETO N° 539/

Laja, febrero 24 de 2011.

**VISTOS:**

- 1.- Ord. N° 228 de fecha 21.04.10, postulación al Programa de Fondo Solidario de Vivienda.
- 2.- Resolución Exenta N° 5953 de fecha 23.09.10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- Resolución Exenta N° 7437 de fecha 11.11.10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4.- D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005 que reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- 5.- D.A N° 17 de fecha 04.01.11.
- 6.- Publicación en el portal mercado público ID 3735-36-LP10 de fecha 04.01.11.
- 7.- Acta de visita a terreno de fecha 10.01.11.
- 8.- Resolución de Acta de Deserción de fecha 21.01.11.
- 9.- D.A N° 204 de fecha 21.01.11.
- 10.- Publicación en el portal mercado público ID 3735-5-LP11 de fecha 07.02.11.
- 11.- Acta de visita a terreno de fecha 11.02.11.
- 12.- Consultas y aclaraciones electrónicas durante el proceso de licitación.
- 13.- Acta de Apertura Electrónica.
- 14.- Resolución Exenta N° 1181 de fecha 22.02.11 del MINVU.
- 15.- Reglamento de Ley N° 19886 y Reglamento de adquisiciones.
- 16.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.-La necesidad de declarar fuera de bases las ofertas presentadas en la licitación N° 3735-5-LP11, en virtud del Art. 13 de las Bases Administrativas Especiales que rigen el llamado de licitación pública, ya que durante el acto de apertura administrativa las ofertas no adjuntan los antecedentes mínimos señalados en el Art. 10 de las BAE. Por lo anterior se procede a declarar desierto el llamado de licitación.
- 2.-La necesidad de efectuar la devolución de garantía de la seriedad de la oferta.

**RESUELVO:**

- 1.-**DECLÁRESE** desierta la Licitación N° 3735-5-LP11, realizada a través del portal mercado público, para ejecutar el proyecto denominado "Construcción 21 viviendas, programa Fondo Solidario de Vivienda III".
- 2.-**PROCÉDASE** a realizar un llamado modalidad licitación privada, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), denominado "Construcción 22 viviendas, programa Fondo Solidario de Vivienda III", ya que según resolución exenta N° 11181 del 22.02.11 del MINVU, se le otorga un nuevo subsidio a un beneficiario de nuestra Comuna.
- 3.-**APRUÉBENSE**, las bases administrativas y antecedentes técnicos preparados por la SECPLAN y que regirán este llamado a licitación.
- 4.-**ESTABLÉZCASE** que el monto total son UF 7920.  
Cada subsidio considera 350UF (280 UF por vivienda y 70 UF saneamiento) y 10 UF correspondiente al ahorro de cada beneficiario.
- 5.-**AUTORÍZASE** a la Tesorería Municipal, para que proceda a la devolución de boletas de garantías por un monto de \$250.000, correspondientes a la seriedad de la oferta, que se detallan a continuación:

[www.munilaja.cl](http://www.munilaja.cl)

I. Municipalidad de Laja  
Balmaceda 292 Fonos: 524600 - 524635 - Fpx: 534283



1 de 2



DECRETO N° 539/

OFERENTE	RUT	DOMICILIO	BANCO	N°	DOCUMENTO
Sociedad Constructora El Rehuen Ltda.	76.102.757-3	Valdivia 300, oficina 506, Los Ángeles.	Santander	0119183	Boleta de Garantía
Electromedia Servicio Integrales SPA.	76.013.478-3	Lientur N° 616 B, Concepción.	Banco de Chile	008461-4	Deposito a la Vista
Beroiza Troncoso Ricardo Hernán.	15.207.258-9	Av. Vicuña Mackenna 1310, Los Ángeles.	Estado	5191027	Boleta de Garantía

5.-IMPÚTESE el gasto que origine el decreto a la Subsecretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JAQUELINA GONZALEZ DÍAZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO  
ALCALDE

MS  
VFT/MGV/PV/GSR/kmc  
DISTRIBUCIÓN:!

- SS.MM
- Depto. Control
- D.A.F
- SECPLAN